

# Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

## Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 30 de septiembre de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Corporativo Beraca International Logistics S. de R.L. de C.V.

5

Convenio Específico de Colaboración para la Prestación de Prácticas Profesionales de fecha 01 de octubre de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Corporativo Beraca International Logistics S. de R.L. de C.V.

12

Convenio General de Colaboración de fecha 01 de julio de 2015, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Politécnica de Gómez Palacio.

20

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de julio de 2015.

25

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2015.

26

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2015.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2015.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2015.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de julio de 2015.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2015.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2015.

**32**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2015.

**33**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2015.

**34**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2015.

**35**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2015.

**36**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2015.

**37**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2015.

**38**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2015.

**39**

---

**RESPONSABLES**

Dr. Jesús Villalobos Jión  
*Secretario General*

M.A.P. Diana Valdéz Luna  
*Abogada General*

M.D. Oscar Adrián Irigoyen Cisneros  
*Jefe de la Unidad Técnica*

**DISTRIBUCIÓN**

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y  
RELACIONES PÚBLICAS

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

## Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua  
Av. Escorza No. 900  
Chihuahua, Chih., Méx.  
C.P. 31000

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. GU-102**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Convenio General de Colaboración de fecha 30 de septiembre de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Corporativo Beraca International Logistics, S. de R.L. de C.V.
- II. Convenio Específico de Colaboración para la Prestación de Prácticas Profesionales de fecha 01 de octubre de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Corporativo Beraca International Logistics, S. de R.L. de C.V.
- III. Convenio General de Colaboración de fecha 01 de julio de 2015, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Politécnica de Gómez Palacio.
- IV. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de julio de 2015.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2015.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2015.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2015.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2015.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de julio de 2015.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2015.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2015.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de julio de 2015.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de julio de 2015.



Universidad Autónoma de Chihuahua  
Av. Escorza No. 900  
Chihuahua, Chih., Méx.  
C.P. 31000

- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2015.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de julio de 2015.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2015.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2015.
- XVIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de julio de 2015.

**SEGUNDO.-** Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 102 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 11 de septiembre de 2015.

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ**  
RECTOR

**DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE CHIHUAHUA  
RECTORIA

DVL/OAIC/A

## Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 30 de septiembre de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Corporativo Beraca International Logistics S. de R.L. de C.V.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, M.A. ELOY DIAZ UNZUETA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", POR OTRA PARTE, CORPORATIVO BERACA INTERNATIONAL LOGISTICS S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. GUSTAVO GARCÍA AZCÁRRAGA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

1.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

1.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

1.4 Que el M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ acredita su personalidad como Rector, con las Actas del Consejo Universitario 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

1.5 Que el M.A. ELOY DIAZ UNZUETA participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y acredita su personalidad en el Acta de Consejo Universitario número 478 de fecha 24 de mayo de 2010, a través de la cual se hace

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.

constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el periodo comprendido de 2010 a 2016.

**1.6** Que para efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Escorza No 900, Col Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih, C.P. 31000.

## **II. DECLARA "LA EMPRESA":**

**II.1** Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable debidamente constituida al amparo de las leyes nacionales, según consta en la escritura pública número 9,635, Vol. 262, de fecha 03 de Agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Martínez González, Notario Público No. 5, del Distrito Bravos, de Ciudad Juárez, Chih.

**II.2** Que dentro de sus objetivos, entre otros, se encuentran: prestar servicios de logística, de importación, exportación, comercialización, almacenamiento y distribución de todo tipo de mercancías.

**II.3** Que su Representante Legal, el **C. GUSTAVO GARCÍA ARCÁRRAGA** acredita su personalidad con la escritura pública descrita en la declaración número II.1 del presente instrumento y que dichas facultades no le han sido renovadas ni limitadas en forma alguna, de suerte tal que se encuentra capacitado legalmente para obligarse en nombre y representación de "LA EMPRESA", y posee la personalidad jurídica para suscribir acuerdos como el presente convenio.

**II.4** Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CBI110803T82.

**II.5** Que señala como su domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en Calle Acequia Mayor No. 7249, Col. Jardines Residencial, Juárez, Chih., C.P. 32618.

## **III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**ÚNICO.-** Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se lleve a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las partes.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES Y ALCANCES.** Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las partes implementarán las actividades descritas a continuación:

a) Promover actividades que deriven en el fomento del desarrollo tecnológico, mejoramiento de las actividades culturales, desarrollo y formación personal, así como las

Handwritten signatures and a circled number 2.

investigaciones relacionadas con estas actividades, por medio de proyectos de colaboración bilateral.

b) Realizar en forma conjunta y equitativa las actividades necesarias para apoyar las actividades, aprovechando la experiencia del personal docente y científico, compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que disponen y sujetándose a los programas establecidos para tal efecto.

c) Intercambiar entre sí, toda clase de publicaciones, opiniones y productos de carácter académico que contengan información que sea de utilidad para el desarrollo de las actividades a implementar.

d) Intercambio y movilidad académica de investigadores, alumnos y profesores de los distintos niveles y grados de enseñanza que ambas instituciones imparten.

e) Realizar de manera conjunta la planeación, organización y promoción de eventos académicos, tales como conferencias, teleconferencias, diplomados, cursos de actualización, coloquios, entre otros.

f) Promover el uso, difusión y aprovechamiento de la información generada así como la metodología utilizada para su producción.

g) Sufragar los gastos administrativos propios resultantes de las actividades que se desarrollen con motivo de este Convenio.

h) Las demás que de mutuo acuerdo, determinen las partes.

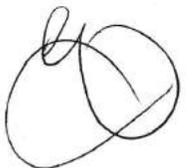
**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**CUARTA.- FINANCIAMIENTO.** Las partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente Convenio o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes y/o recursos que se gestionen ante terceros.

**QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección,



3

dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**SIXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente Convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización objeto del presente Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR.** En caso de que de las actividades realizadas al amparo de este Convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.

**NOVENA.- USO ACADÉMICO.** Las partes podrán utilizar la información derivada del presente Convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Convenio.

**DÉCIMA.- CONDICIONES NO PREVISTAS.** Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo por las partes intervinientes en el presente Convenio.



4



**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 4 de octubre de 2016 y será prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

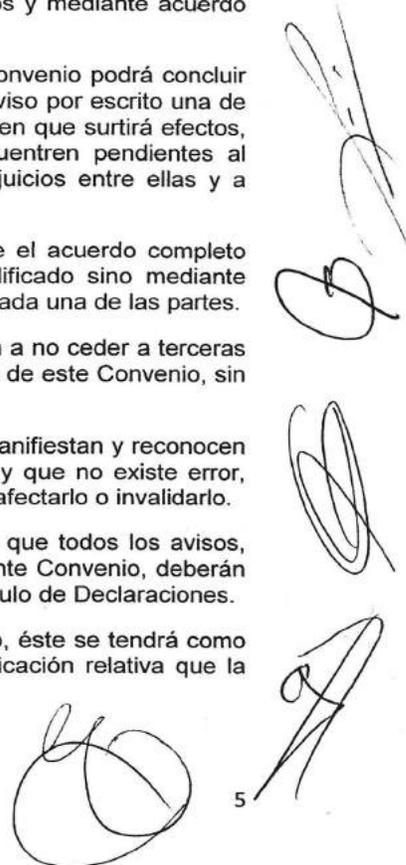
**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.** Este Convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES.** Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente Convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente Convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.



5

**DÉCIMA NOVENA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente Convenio constante de siete hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 30 del mes de septiembre de 2014, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

  
**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ  
RECTOR**

**POR CORPORATIVO BERACA  
INTERNATIONAL LOGISTICS S. DE R.L.  
DE C.V.**

  
**GUSTAVO GARCÍA AZCÁRRAGA  
APODERADO LEGAL**

  
**M.A. ELOY DÍAZ UNZUETA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

TESTIGOS



**M.A. LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ RUÍZ**  
**SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y**  
**POSGRADO DE LA FACULTAD DE**  
**CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**



**C. GUSTAVO ELIEZER GARCÍA VARA**  
**APODERADO LEGAL**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CORPORATIVO BERACA INTERANTIONAL LOGISTICS S. DE R.L. DE C.V., EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE--

Convenio Específico de Colaboración para la Prestación de Prácticas Profesionales de fecha 01 de octubre de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Corporativo Beraca International Logistics S. de R.L. de C.V.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, **M.A. ELOY DIAZ UNZUETA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA, **CORPORATIVO BERACA INTERNATIONAL LOGISTICS S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. GUSTAVO GARCÍA AZCÁRRAGA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARA "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- En fecha 30 de Septiembre de 2014, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, el cual tuvo por objeto establecer las bases y lineamientos de colaboración bajo los cuales las partes conjuntarán sus esfuerzos y recursos para la realización de diversas actividades en cumplimiento de los fines para las que fueron creadas.

II.- Que el convenio de origen estipuló en su Cláusula Tercera titulada Convenios Específicos, que para la realización de las actividades descritas en la cláusula que antecede, las partes celebrarán convenios específicos, mismos que deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento

científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

4. Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

5. Que el **M.A. ELOY DIAZ UNZUETA** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y acredita su personalidad en el Acta de Consejo Universitario número 478 de fecha 24 de mayo de 2010, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el período comprendido de 2010 a 2016.

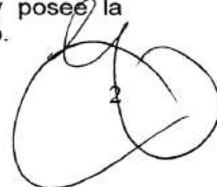
6. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable debidamente constituida al amparo de las leyes nacionales, según consta en la escritura pública número 9635, Vol. 262, de fecha 03 de Agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Martínez González, Notario Público No. 5, del Distrito Bravos, de ciudad Juárez, Chih.

2. Que dentro de sus objetivos, entre otros, se encuentran: prestar servicios de logística, de importación, exportación, comercialización, almacenamiento y distribución de todo tipo de mercancías.

3. Que su Representante Legal, el **C. GUSTAVO GARCÍA ARCÁRRAGA** acredita su personalidad con la escritura pública número descrita en la declaración número II.1 del presente instrumento y que dichas facultades no le han sido renovadas ni limitadas en forma alguna, de suerte tal que se encuentra capacitado legalmente para obligarse en nombre y representación de "LA EMPRESA", y posee la personalidad jurídica para suscribir acuerdos como el presente convenio.



4. Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CBI110803T82.

5. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en Calle Acequia Mayor No. 7249, Col. Jardines Residencial, Juárez, Chih., C.P. 32618.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer los términos y condiciones para la prestación de prácticas profesionales, que realicen los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" en "LA EMPRESA" que reúnan el perfil y los requisitos que establece la normatividad aplicable de ambas instituciones en la materia, llevando a cabo actividades de apoyo en las mismas.

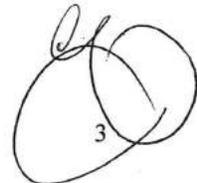
**SEGUNDA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Para el seguimiento, control y supervisión del presente instrumento, las partes designan a las siguientes personas:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD", al M.A. ELOY DIAZ UNZUETA, en su carácter de Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Por parte de "LA EMPRESA", al C. GUSTAVO ELIEZER GARCÍA VARA, en su carácter de Apoderado Legal.

**TERCERA.- PROGRAMA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para la difusión del programa de prácticas profesionales y servicio social, a fin de que sea cumplido satisfactoriamente, para tal fin elaborarán los programas a los que se sujetarán las actividades objeto de dicha prestación, los cuales especificarán preferentemente:

- a) Número y perfil de los prestadores de prácticas profesionales requeridos;
- b) Nombre y cargo de las personas responsables de supervisar su desarrollo;
- c) Fecha de inicio y terminación de las prácticas profesionales, tomando en consideración que el tiempo de duración de las mismas será el requerido por "LA UNIVERSIDAD" o en su caso por "LA EMPRESA" y especificado en la carta de presentación;
- d) Nombre del programa al que se incorporarán;
- e) Área de asignación;
- f) Justificación;
- g) Objetivos: generales y particulares;
- h) Actividades de los prestadores de prácticas profesionales;
- i) Tiempo de ejecución;
- j) Forma (s) de evaluación; y
- k) Horarios de prestación de las prácticas profesionales.



3

**CUARTA.- OPERATIVIDAD.** La coordinación operativa del programa de prácticas profesionales y servicio social será ejercida por “LA UNIVERSIDAD” o por “LA EMPRESA”, que en su caso corresponda.

**QUINTA.- SUPERVISIÓN.** La supervisión directa de los prestadores de prácticas profesionales, estará a cargo del personal que para tal efecto designen las partes.

**SEXTA.- SEGUIMIENTO.** Las partes, a través de los responsables señalados en la Cláusula Segunda del presente convenio, establecerán coordinadamente los criterios y mecanismos de seguimiento y control de los programas a desarrollar y los que en su momento se encuentren en ejecución.

**SÉPTIMA.- EVALUACIÓN.** La evaluación de los programas de prácticas profesionales y servicio social, se llevará en forma conjunta conforme a los reglamentos correspondientes, a fin de consolidar sus objetivos y, en su caso, reorientar la ejecución de los mismos.

**OCTAVA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.** A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

- a) Dar a conocer a la sociedad en general la participación de “LA UNIVERSIDAD” y de “LA EMPRESA” en el desempeño de los programas de prácticas profesionales y los beneficios que con ello obtiene la comunidad;
- b) Facilitar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de prácticas profesionales, proporcionando la información que cualquiera de las partes requiera;
- c) Garantizar un trato digno a los prestadores de prácticas profesionales, brindando durante el desempeño de sus actividades, las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades del centro de trabajo;
- d) Cubrir un seguro y/o cobertura contra accidentes en beneficio de los prestadores de prácticas profesionales, mismo que será contratado por “LA UNIVERSIDAD” o “LA EMPRESA” que en cada caso proceda, con la compañía que previamente acuerden, bajo los términos y condiciones que otorgue la póliza y estando sujetos a la disponibilidad de la misma;
- e) Destinar un espacio en el área asignada y proporcionar recursos materiales para los prestadores de prácticas profesionales, a fin de que éstos lleven a cabo las actividades que les sean encomendadas;
- f) Respetar, recíprocamente, la normatividad de “LA UNIVERSIDAD” o de “LA EMPRESA” en materia de prácticas profesionales y cumplir con las obligaciones que de ella emanan;
- g) Asignar al prestador de prácticas profesionales, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programas respectivos, asegurándose que los prestadores de prácticas profesionales, no lleven a cabo actividades que suplan con ello a trabajadores de la misma, o cubran horarios diferentes a los establecidos en el programa;
- h) Proporcionar a los prestadores de prácticas profesionales las normas relativas a la seguridad y las reglas generales con las que opera;
- i) Otorgar al prestador de prácticas profesionales capacitación respecto de las actividades a realizar;

- j) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores de las prácticas profesionales, cuando así le sea requerido por cualquiera de las partes, a través del área correspondiente;
- k) Designar un responsable de supervisar las actividades desarrolladas por los prestadores de prácticas profesionales;
- l) Entregar la carta de terminación a los estudiantes, la cual contendrá fecha de inicio y terminación del mismo, nombre del programa al que fue asignado, así como una referencia al informe que rindan;
- m) Proporcionar los prestadores de prácticas profesionales, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que se establezcan en el programa respectivo;
- n) Asignar, de entre su personal docente, asesores del programa de prácticas profesionales, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los prestadores de las mismas y que den seguimiento a su desempeño;
- o) Realizar la revisión y evaluación del (los) programa (s) de prácticas profesionales;
- p) Instruir a los prestadores de prácticas profesionales a que se comprometan a observar durante el desarrollo de su actividad de apoyo, las normas relativas a la seguridad y las reglas generales que para tal efecto se les proporcione;

**NOVENA.- FALTAS E INDISCIPLINAS.** Las partes comunicarán por escrito a su homóloga las inasistencias y faltas graves e injustificadas y las actitudes de indisciplina en las que incurran los prestadores de prácticas profesionales, con el objeto de que aplique las acciones correctivas que procedan.

**DÉCIMA.- RESTRICCIÓN.** Las partes no podrán convenir con los prestadores de prácticas profesionales sin el consenso de la otra, los objetivos de los programas, los términos de los periodos establecidos, así como los horarios de las prácticas profesionales a desarrollarse.

**DÉCIMA PRIMERA.- OTROS PROGRAMAS.** Las partes convienen en que para el caso de que cualquiera de ellas pudiera desarrollar más de un programa de prácticas profesionales, éstos podrán ampliarse siempre y cuando cubran los requisitos necesarios para su establecimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INFORME FINAL.** Las partes apoyarán a los prestadores de prácticas profesionales para que a la conclusión del programa, elaboren y presenten un informe detallado de las experiencias y resultados adquiridos, el cual deberá contener como mínimo:

- a) Descripción cuantificada de las labores realizadas.
- b) Los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado.
- c) Los resultados obtenidos.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen en que la prestación del servicio social o prácticas profesionales de los estudiantes no crearán relaciones de carácter laboral con la parte requirente, al que en ningún caso se considerará como patrón.

**DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROM, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento la máxima discreción y ética profesional, con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** Las partes convienen en que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la Cláusula Segunda.

**DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 de Octubre de 2016 pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente convenio constante de ocho hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 1o del mes de Octubre de 2014, en ciudad Juárez, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**  
**RECTOR**

**POR CORPORATIVO BERAQA INTERNATIONAL LOGISTICS S. DE R.L. DE C.V.**

**C. GUSTAVO GARCÍA AZCÁRRAGA**  
**APODERADO LEGAL**

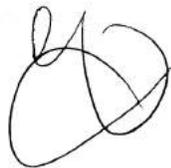
TESTIGOS



M.A. ELOY DIAZ UNZUETA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA



C. GUSTAVO ELIEZER GARCÍA  
VARA  
APODERADO LEGAL



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CORPORATIVO BERACA INTERNATIONAL LOGISTICS S. DE R.L. DE C.V. EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH., EN FECHA 1o DE OCTUBRE DE 2014. CONSTE.---

Convenio General de Colaboración de fecha 01 de julio de 2015, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Politécnica de Gómez Palacio.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPGOP", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, CP. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

##### II.- DECLARA "LA UPGOP":

II.1 Que es una institución de Educación Superior con carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, que se crea según decreto publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 14 de octubre del 2007.

II.2 Que imparte educación superior en los niveles de licenciatura y cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.



**II.3** El C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, nombra como Rector, el día 27 de enero de 2014, al **DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ** quien tendrá la representación legal de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio.

**II.4** Que de acuerdo con el artículo 30 fracción III del Decreto de Creación reformado se faculta a su Rector para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto.

**II.5** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Carretera El Vergel- La Torreña km 0.820, Localidad de El Vergel, C.P. 35120, Gómez Palacio, Durango.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio tiene como objetivo establecer el marco jurídico con base al cual las partes llevarán a cabo actividades y proyectos conjuntos de cooperación en los campos de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y en cualquier otro que redunde en beneficio de las partes.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las partes implementarán las actividades descritas a continuación:

a) Promover actividades que deriven en el fomento del desarrollo tecnológico, mejoramiento de las actividades culturales, desarrollo y formación personal, así como las investigaciones relacionadas con estas actividades, por medio de proyectos de colaboración bilateral.

b) Realizar en forma conjunta y equitativa las actividades necesarias para apoyar las actividades, aprovechando la experiencia del personal docente y científico, compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que disponen y sujetándose al programa establecido para tal efecto.

c) Las demás que de mutuo acuerdo determinen las partes.

**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**CUARTA.- RESPONSABLES.** Para el seguimiento, control y ejecución de las actividades objeto del presente convenio, las partes designan como responsables a los siguientes profesionistas:

a) Por parte de "LA UACH", al **ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA**, en su carácter de Director de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

b) Por parte de "LA UPGOP", a la **M.C. MAGALY LONGORIA DE LA TORRE**, en su carácter de Directora de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio.

**QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UNIVERSIDAD" y "LA UPGOP", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la

parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR.** En caso de que de las actividades realizadas al amparo de este convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.

**NOVENA.- USO ACADÉMICO.** Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

**DÉCIMA.- CONDICIONES NO PREVISTAS.** Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo por los responsables señalados en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos, suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

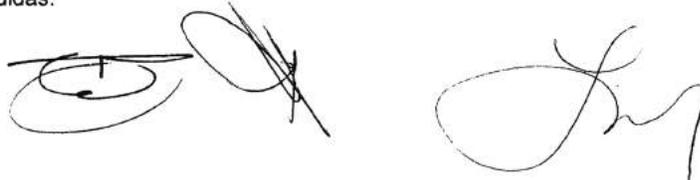
**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 4 de octubre de 2016.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de la contraparte.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.



**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

**DÉCIMA OCTAVA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.** Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

**VIGÉSIMA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente convenio constante de cinco hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el primer día del mes de julio de 2015, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ  
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
GÓMEZ PALACIO

DR. JOSÉ DIAS LÓPEZ MARTÍNEZ  
RECTOR

TESTIGOS

ING. ALFREDO RAMÓN URBINA  
VALENZUELA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA

M.C. MAGALY LONGORIA DE LA TORRE  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN Y  
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ  
PALACIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO, EN FECHA 01 DE JULIO DE 2015, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.  
CONSTE

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2015.

	MENSUAL	ACUMULADO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE LA GESTIÓN</b>		
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS	\$ 28,926,972	\$ 357,430,271
<b>PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES</b>		
CONVENIOS	5,097,363	121,084,062
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		
SUBSIDIO FEDERAL	73,573,500	465,965,500
SUBSIDIO ESTATAL	34,550,418	302,846,866
SUBSIDIO ESTATAL EXTRAORDINARIO	150,000	150,000
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	1,659,476	36,341,347
AYUDAS SOCIALES	968,620	3,677,440
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>		
INGRESOS FINANCIEROS	491,983	4,010,650
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>145,418,332</b>	<b>1,291,506,136</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
SERVICIOS PERSONALES	91,386,746	770,703,323
SERVICIOS GENERALES	12,571,942	170,491,704
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,940,879	59,605,832
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
BECAS Y CONDONACIONES	1,134,076	42,722,079
AYUDAS SOCIALES	1,337,146	47,598,897
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,850,913	27,070,700
<b>OTROS GASTOS</b>		
DEPRECIACIÓN	7,014,102	47,187,554
OTROS GASTOS	427,605	7,731,213
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>124,663,409</b>	<b>1,173,111,302</b>
<b>AHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 20,754,923</b>	<b>\$ 118,394,834</b>

ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO	M.C. JESÚS ENRIQUE SEANEZ SAENZ RECTOR	DR. JESÚS VILLALOBOS SECRETARIO GENERAL	M. ANACLETO JURADO MEDINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**Informe de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.**  
Universidad Autónoma de Chihuahua

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1° al 31 de Julio de 2015, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El estado de Actividades ha sido preparado por la administración de la Universidad de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG") y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC") que se describen en la Nota 2 al estado financiero que se acompaña.

*Responsabilidad de la administración de la Universidad en relación con el estado de actividades*

La administración de la Universidad es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto y de sus notas de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del control interno que considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de errores importantes debido a fraude o error.

*Responsabilidad de los Auditores Independientes*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el estado de actividades adjunto con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el estado de actividades está libre de errores importantes.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el estado de actividades. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado de actividades por parte de la administración de la Universidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado de actividades en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra revisión proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

*Opinión*

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua indicado en el primer párrafo de este informe, correspondiente al periodo del 1° al 31 de Julio de 2015, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones que se señalan en la Nota 2 al estado de actividades.

*Base de adopción de la LGCG*

Como se menciona en la Nota 2.a), la información financiera se integra de información contable, presupuestaria, programática y complementaria, tal como se describe en el documento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y su Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas" a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LGCG. La información contable incluye los siguientes estados e información contable: i) Estado de posición financiera, ii) Estado de actividades, iii) Estado de variaciones en el patrimonio, iv) Estado de flujos de efectivo, v) Estado de cambios vi) Reporte analítico del activo, vii) Reporte de la deuda y otros pasivos, viii) Informe sobre pasivos contingentes y, ix) Notas a los estados financieros. La Universidad conforme a su Ley Orgánica y de acuerdo lo estipulado en su artículo 53 inciso VI deberá presentar de manera mensual los estados financieros básicos conforme al documento antes señalado.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Jorge Julio Ortiz Blanco  
26 de Agosto 2015

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2015.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2015 FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2015 AL 30-04-2015 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO			
Cuenta	Periodo	Acumulado	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA -->	22,258.00	773,632.75	
POSGRADO -->	139,930.00	1,093,495.40	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>162,188.00</b>	<b>1,867,128.15</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS -->	70,594.58	295,059.08	
DONACIONES -->	2,000.00	4,187.49	
OTROS PRODUCTOS -->	60,752.01	1,113,272.46	
VENTAS DE PRODUCTOS -->	192,550.22	923,357.22	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>325,896.81</b>	<b>2,335,876.25</b>	
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>488,084.81</b>	<b>4,203,004.40</b>	
BECAS Y CONDONACIONES -->	4,190.00	198,847.85	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>483,894.81</b>	<b>4,004,156.55</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	95,182.95	679,063.60	
MATERIALES DE CONSUMO	114,602.63	445,547.81	
SERVICIOS GENERALES	1,171,511.96	1,775,106.72	
APOYOS	31,486.52	201,607.46	
COSTOS DE PRODUCCION	231,001.17	766,798.92	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1,643,785.23</b>	<b>3,868,124.51</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	9,570.00	-742,913.97	
OTROS	0	1,940.00	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>9,570.00</b>	<b>-740,973.97</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,653,355.23</b>	<b>3,127,150.54</b>	
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-1,169,460.42</b>	<b>877,006.01</b>	
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	-378,858.54	1,616,303.08	
CUENTAS DE ACTIVO	41,301.56	-140,155.44	
PAGOS DE PASIVO	-800,415.48	-1,236,398.36	
PATRIMONIO	0	4,998,520.11	
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-1,137,972.46</b>	<b>5,238,269.39</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>			
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
BANCOS MONEDA NACIONAL	7,953,569.54	7,574,711.00	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
INVERSIONES BANCARIAS	0	0	
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>7,958,569.54</b>	<b>7,579,711.00</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>			
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,958,407.92	7,574,711.00	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
INVERSIONES BANCARIAS	0	0	
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>5,963,407.92</b>	<b>7,579,711.00</b>	

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR

M.A. LAURA ESCALERA OCHOA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. ERIKA TORRES TORRES  
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2015.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2015  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-05-2015 AL 31-05-2015  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	17,660.00	791,292.75
POSGRADO -->	32,046.00	1,125,541.40
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>49,706.00</b>	<b>1,916,834.15</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	54,377.00	349,436.08
DONACIONES -->	-2,000.00	2,187.49
OTROS PRODUCTOS -->	27,859.62	1,141,132.08
VENTAS DE PRODUCTOS -->	247,104.49	1,170,461.71
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>327,341.11</b>	<b>2,663,217.36</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>377,047.11</b>	<b>4,580,051.51</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	12,390.00	211,237.85
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>364,657.11</b>	<b>4,368,813.66</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	105,751.68	784,815.28
MATERIALES DE CONSUMO	70,700.45	384,568.77
OTROS GASTOS	30,655.77	162,335.26
SERVICIOS GENERALES	1,474,966.42	3,250,073.14
APOYOS	35,146.68	236,754.14
COSTOS DE PRODUCCION	169,841.30	936,640.22
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1,887,062.30</b>	<b>5,755,186.81</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,847.80	-734,066.17
OTROS	-1,940.00	0
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>6,907.80</b>	<b>-734,066.17</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,893,970.10</b>	<b>5,021,120.64</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-1,529,312.99</b>	<b>-652,306.98</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-1,145,813.90	470,489.18
CUENTAS DE ACTIVO	-219,030.13	-359,185.57
PAGOS DE PASIVO	-133,813.19	-1,370,211.55
PATRIMONIO	0	4,998,520.11
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-1,498,657.22</b>	<b>3,739,612.17</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	7,574,711.00	6,428,897.10
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>7,579,711.00</b>	<b>6,433,897.10</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,958,407.92	6,428,897.10
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>5,963,407.92</b>	<b>6,433,897.10</b>

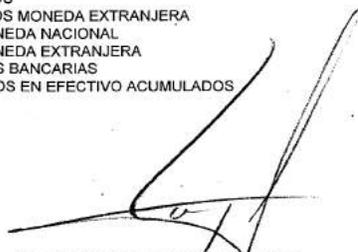
M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR

M.A. LAURA ESCALERA OCHOA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. ERIKA TORRES TORRES  
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2015.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2015 FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2015 AL 30-06-2015 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	43,344.00	834,636.75
POSGRADO -->	50,341.00	1,175,882.40
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>93,685.00</b>	<b>2,010,519.15</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	41,502.00	390,938.08
DONACIONES -->	10,500.00	12,687.49
OTROS PRODUCTOS -->	43,723.18	1,184,855.26
VENTAS DE PRODUCTOS -->	190,276.63	1,360,738.34
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>286,001.81</b>	<b>2,949,219.17</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>379,686.81</b>	<b>4,959,738.32</b>
BEGAS Y CONDONACIONES -->	14,210.00	225,447.85
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>365,476.81</b>	<b>4,734,290.47</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	146,577.62	931,392.90
MATERIALES DE CONSUMO	36,913.55	421,482.32
OTROS GASTOS	31,117.30	193,452.56
SERVICIOS GENERALES	1,196,689.38	4,446,762.52
APOYOS	-6,719.80	230,034.34
COSTOS DE PRODUCCION	241,359.70	1,177,999.92
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1,645,937.75</b>	<b>7,401,124.56</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,914,496.04	1,180,429.87
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>1,914,496.04</b>	<b>1,180,429.87</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>3,560,433.79</b>	<b>8,581,554.43</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-3,194,956.98</b>	<b>-3,847,263.96</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-1,425,885.89	-955,396.71
CUENTAS DE ACTIVO	1,464,094.92	1,104,909.35
PAGOS DE PASIVO	-3,172,473.73	-4,542,685.28
PATRIMONIO	-29,574.98	4,968,945.13
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-3,163,839.68</b>	<b>575,772.49</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	6,428,897.10	5,003,011.21
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>6,433,897.10</b>	<b>5,008,011.21</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,958,407.92	5,003,011.21
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>5,963,407.92</b>	<b>5,008,011.21</b>

  
M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR

  
M.A. LAURA ESCALERA OCHOA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
C.P. ERIKA TORRES TORRES  
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2015.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS A JUNIO DE 2015



Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	261,281.00	2,808,254.00
POSGRADO -->	44,428.00	578,658.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>305,709.00</b>	<b>3,386,912.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	659,728.83	2,522,206.32
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	380.98	380.98
DONACIONES -->	0.00	7,470.00
OTROS PRODUCTOS -->	3,259.46	-16,041.54
VENTAS DE PRODUCTOS -->	0.00	125.00
CONVENIOS -->	539,320.27	3,869,537.67
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,202,689.54</b>	<b>6,383,678.43</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,508,398.54	9,770,590.43
BECAS Y CONDONACIONES -->	22,914.60	734,149.90
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>1485483.94</b>	<b>9036440.53</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	148,455.06	727,179.65
MATERIALES DE CONSUMO	276,878.71	1,777,935.03
OTROS GASTOS	26,940.96	187,576.50
SERVICIOS GENERALES	869,940.18	3,810,188.60
APOYOS	11,690.05	174,822.60
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1333904.96</b>	<b>6677702.38</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	11395.26	-3,220,663.93
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>11395.26</b>	<b>-3220663.93</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,345,300.22</b>	<b>3,457,038.45</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A</b>	<b>140,183.72</b>	<b>5,579,402.08</b>
<b>CAJA Y BANCOS</b>	<b>1,474,614.37</b>	<b>3,939,319.38</b>
CUENTAS DE ACTIVO	-1,657,551.55	2,550,932.12
PAGOS DE PASIVO	344,443.49	-3,769,605.85
PATRIMONIO	5,618.37	7,164,172.13
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>167,124.68</b>	<b>9,884,817.78</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	9,000.00	9,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,565,233.35	7,039,847.72
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>5,574,233.35</b>	<b>7,048,847.72</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	6,000.00	9,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,103,528.34	7,039,847.72
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>3,109,528.34</b>	<b>7,048,847.72</b>

  
ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA  
DIRECTOR

  
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
H. CONSEJO TECNICO  
L.A.F. ANA RAQUEL CHÁVEZ CHÁVEZ  
CONTADOR

  
ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2015.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS A JULIO DE 2015



Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	379,906.00	3,188,160.00
POSGRADO -->	43,000.00	621,658.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	422,906.00	3,809,818.00
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	202,997.00	2,725,203.32
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0	380.98
DONACIONES -->	0.00	7,470.00
OTROS PRODUCTOS -->	5,950.56	-10,090.98
VENTAS DE PRODUCTOS -->	0.00	125.00
CONVENIOS -->	79,611.25	3,949,148.92
TOTAL OTROS INGRESOS -->	288,558.81	6,672,237.24
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS -->	711,464.81	10,482,055.24
BECAS Y CONDONACIONES -->	6109	740258.9
TOTAL INGRESOS NETOS -->	705355.81	9741796.34
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	84,056.61	811,236.26
MATERIALES DE CONSUMO	249,660.90	2,027,595.93
OTROS GASTOS	26,940.96	214,517.46
SERVICIOS GENERALES	279390.82	4089579.42
APOYOS	5,200.00	180,022.60
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	645249.29	7322951.67
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,430.20	-3,218,233.73
TOTAL INVERSIONES	2,430.20	-3,218,233.73
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		
	647679.49	4104717.94
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A</b>		
	57,676.32	5,637,078.40
<b>CAJA Y BANCOS</b>		
	-25,985.26	3,913,334.12
<b>CUENTAS DE ACTIVO</b>		
	367302.3	2918234.42
<b>PAGOS DE PASIVO</b>		
	-263195.76	-4032801.61
<b>PATRIMONIO</b>		
	6,496.00	7,170,668.13
TOTAL APLICADO -->	84,617.28	9,969,435.06
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	9,000.00	9,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	7,039,847.72	7,013,862.46
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	7,048,847.72	7,022,862.46
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,000.00	9,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,103,528.34	7,013,862.46
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,109,528.34	7,022,862.46

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA  
DIRECTOR

L.A.F. ANA RAQUEL CHÁVEZ CHÁVEZ  
CONTADOR

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2015.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2015  
FACULTAD DE DERECHO  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-08-2015 AL 31-08-2015  
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	4,971,886.20	10,805,068.90
POSGRADO -->	363,530.00	3,843,445.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	5,335,416.20	14,648,513.90
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	13,550.00	1,244,088.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	16,672.50	115,090.00
DONACIONES -->	32,210.00	224,455.00
OTROS PRODUCTOS -->	0	1,015,750.89
TOTAL OTROS INGRESOS -->	62,432.50	2,599,383.89
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS -->	5,397,848.70	17,247,897.79
BECAS Y CONDONACIONES -->	806,494.50	2,724,698.25
TOTAL INGRESOS NETOS -->	4,591,354.20	14,523,199.54
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	544,817.09	3,078,131.22
MATERIALES DE CONSUMO	138,877.09	1,122,749.95
OTROS GASTOS	87,236.64	697,370.67
SERVICIOS GENERALES	345,585.05	2,949,717.37
APOYOS	36,400.00	429,133.59
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,152,915.87	8,277,102.80
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	40,937.56	-1,314,084.69
TOTAL INVERSIONES	40,937.56	-1,314,084.69
TOTAL DE EGRESOS	1,193,853.43	6,963,018.11
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	3,397,500.77	7,560,181.43
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	3,377,696.16	3,115,204.14
CUENTAS DE ACTIVO	488,361.25	3,968,657.10
PAGOS DE PASIVO	-381,320.00	-529,600.72
PATRIMONIO	7,153.16	7,725,418.19
TOTAL APLICADO -->	3,491,890.57	14,279,678.71
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	96,620.77	174,316.93
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	6,000,000.00	9,300,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	6,110,620.77	9,488,316.93
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	359,112.79	174,316.93
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	6,000,000.00	9,300,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	6,373,112.79	9,488,316.93

LIC. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLIS  
DIRECTOR

LIC. BRAULIO L. BUTIERREZ ALMUINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

PATRICIA TREVIZO OLIVAS  
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2015.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
EJERCICIO CONTABLE 2015			
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30-06-2015			
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO			
Cuenta	Periodo	Acumulado	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA	796,087.00	5,908,392.00	
POSGRADO	279,730.00	3,582,836.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,075,817.00</b>	<b>9,491,228.00</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS	949,390.00	4,859,652.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS	142.98	4,326.73	
DONACIONES	0	1,360.00	
OTROS PRODUCTOS	6,000.00	266,074.00	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>955,532.98</b>	<b>5,131,412.73</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>2,031,349.98</b>	<b>14,622,640.73</b>	
BECAS Y CONDONACIONES	442,094.80	4,262,917.80	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>1,589,255.18</b>	<b>10,359,722.93</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	242,191.57	1,560,403.03	
MATERIALES DE CONSUMO	66,413.35	736,738.92	
OTROS GASTOS	40,642.13	383,777.02	
SERVICIOS GENERALES	991,657.67	5,503,974.53	
APOYOS	115,910.32	564,692.69	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>1,456,815.04</b>	<b>8,749,586.19</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	5,452.00	-456,160.51	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>5,452.00</b>	<b>-456,160.51</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,462,267.04</b>	<b>8,293,425.68</b>	
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>126,988.14</b>	<b>2,066,297.25</b>	
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	-657,544.73	172,293.98	
CUENTAS DE ACTIVO	487,150.41	1,715,889.57	
PAGOS DE PASIVO	3,456,790.77	3,073,892.28	
PATRIMONIO	-3,118,766.18	2,993,045.67	
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>167,630.27</b>	<b>7,955,121.50</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,014,575.45	357,030.72	
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>1,015,575.45</b>	<b>358,030.72</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	184,736.74	357,030.72	
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>185,736.74</b>	<b>358,030.72</b>	

M.C FRANCISCO JAVIER FLORES RICO  
DIRECTOR

M.C. LEOPOLDO R. LÓPEZ BACA  
SEC. ADMINISTRATIVO

C.P. ALONSO GONZALEZ HERNANDEZ  
CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2015.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2015 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-07-2015 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO			
Cuenta	Periodo	Acumulado	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA	280,342.00	6,188,734.00	
POSGRADO	73,470.00	3,656,306.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>353,812.00</b>	<b>9,845,040.00</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS	1,336,023.00	6,195,675.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS	217.87	4,544.60	
DONACIONES	0	1,360.00	
OTROS PRODUCTOS	4,880.00	270,954.00	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>1,341,120.87</b>	<b>6,472,533.60</b>	
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
TOTAL DE INGRESOS	1,694,932.87	16,317,573.60	
BECAS Y CONDONACIONES	358,659.00	4,621,576.80	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>1,336,273.87</b>	<b>11,695,996.80</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	518,355.90	2,078,758.93	
MATERIALES DE CONSUMO	83,184.25	819,923.17	
OTROS GASTOS	24,198.79	407,975.81	
SERVICIOS GENERALES	796,936.01	6,300,910.54	
APOYOS	0	564,692.69	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>1,422,674.95</b>	<b>10,172,261.14</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	51,362.93	-404,797.58	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>51,362.93</b>	<b>-404,797.58</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,474,037.88</b>	<b>9,767,463.56</b>	
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-137,764.01</b>	<b>1,928,533.24</b>	
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	-207,764.18	-35,470.20	
CUENTAS DE ACTIVO	218,574.21	1,934,463.78	
PAGOS DE PASIVO	-124,375.25	2,949,517.03	
PATRIMONIO	0	2,993,045.67	
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-113,565.22</b>	<b>7,841,556.28</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	357,030.72	149,266.54	
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>358,030.72</b>	<b>150,266.54</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	184,736.74	149,266.54	
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>185,736.74</b>	<b>150,266.54</b>	

M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO  
DIRECTOR

M.C. LEOPOLDO R. LÓPEZ BACA  
SEC. ADMINISTRATIVO

C.P. ALONSO GONZALEZ HERNANDEZ  
CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2015.

<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b>			
<b>FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS</b>			
<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2015</b>			
	<b>JULIO</b>	<b>Acumulado</b>	
<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA	103,075.00	1,456,560.00	
POSGRADO	890,370.00	6,118,600.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>993,445.00</b>	<b>7,575,160.00</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS	601,975.00	4,036,139.25	
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	379.71	
DONACIONES	1,800.00	38,840.00	
OTROS PRODUCTOS	9,600.00	19,304.11	
CONVENIOS	14,627.81	1,388,768.93	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>628,002.81</b>	<b>5,481,432.00</b>	
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,621,447.81</b>	<b>13,056,592.00</b>	
BECAS Y CONDONACIONES	181,884.50	1,848,813.80	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>1,439,563.31</b>	<b>11,207,778.20</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	425,858.92	5,043,715.58	
MATERIALES DE CONSUMO	519,051.63	4,875,877.95	
OTROS GASTOS	268,313.80	1,746,785.99	
SERVICIOS GENERALES	684,780.39	16,807,402.39	
APOYOS	5,000.00	166,550.70	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>1,903,004.74</b>	<b>28,640,332.31</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	5,798.82	10,769,678.93	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00	
OTROS	0.00	0.00	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>5,798.82</b>	<b>10,769,678.93</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,908,803.56</b>	<b>39,410,011.24</b>	
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-469,240.25</b>	<b>-28,202,233.04</b>	
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	-811,765.28	-654,125.48	
CUENTAS DE ACTIVO	314,756.02	-29,578,006.73	
PAGOS DE PASIVO	296,082.81	1,363,942.72	
PATRIMONIO	0.00	6,994,471.22	
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-200,926.45</b>	<b>-21,873,718.27</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>		<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS		8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		9,073,531.73	8,419,406.25
INVERSIONES BANCARIAS		0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>9,081,531.73</b>	<b>8,427,406.25</b>
			
M.E. LUIS ALBERTO SIERRA RAMÍREZ DIRECTOR		M.I. ISELE IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
			
		MF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA	

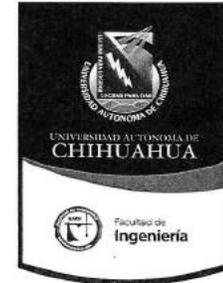
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2015.

<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b>			
<b>FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS</b>			
<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2015</b>			
	<b>AGOSTO</b>	<b>Acumulado</b>	
<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA	1,134,769.00	2,591,329.00	
POSGRADO	1,754,749.00	7,873,349.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>2,889,518.00</b>	<b>10,464,678.00</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS	868,940.13	4,905,079.38	
PRODUCTOS FINANCIEROS	275,904.23	276,283.94	
DONACIONES	6,300.00	43,140.00	
OTROS PRODUCTOS	-1,216.00	18,088.11	
CONVENIOS	57,257.32	1,446,026.25	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>1,207,185.68</b>	<b>6,688,617.68</b>	
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>4,096,703.68</b>	<b>17,153,295.68</b>	
BEGAS Y CONDONACIONES	807,515.55	2,656,329.35	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>3,289,188.13</b>	<b>14,496,966.33</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	460,943.25	5,504,658.83	
MATERIALES DE CONSUMO	307,690.03	5,183,567.98	
OTROS GASTOS	275,083.81	2,021,869.50	
SERVICIOS GENERALES	684,311.51	17,491,713.90	
APOYOS	114,086.38	280,637.08	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>1,842,114.98</b>	<b>30,482,447.29</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	17,871.76	10,787,550.69	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00	
OTROS	0.00	0.00	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>17,871.76</b>	<b>10,787,550.69</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,859,986.74</b>	<b>41,269,997.98</b>	
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>1,429,201.39</b>	<b>-26,773,031.65</b>	
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	2,289,439.53	1,635,314.05	
CUENTAS DE ACTIVO	-547,986.53	-30,125,993.26	
PAGOS DE PASIVO	-37,167.80	1,326,774.92	
PATRIMONIO	0.00	6,994,471.22	
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>1,704,285.20</b>	<b>-20,169,433.07</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>		<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS		8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		9,073,531.73	10,708,845.78
INVERSIONES BANCARIAS		0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>9,081,531.73</b>	<b>10,716,845.78</b>
			
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ DIRECTOR		M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
			
		M.F. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2015.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA**  
**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2015**

	PERÍODO	ACUMULADO
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	1,502,820.00	5,433,115.00
POSGRADO	669,304.00	2,332,210.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>2,172,124.00</b>	<b>7,765,325.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	1,728,380.24	4,677,057.14
PRODUCTOS FINANCIEROS	116,236.48	193,118.99
DONATIVOS	939,136.61	1,040,881.36
OTROS PRODUCTOS	648,340.63	2,358,898.21
CONVENIOS	2,079,035.18	2,440,405.99
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>5,511,129.14</b>	<b>10,710,361.69</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7,683,253.14</b>	<b>18,475,686.69</b>
BECAS Y CONDONACIONES	165,476.20	1,055,773.10
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>7,517,776.94</b>	<b>17,419,913.59</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	1,558,893.06	2,505,632.48
MATERIALES DE CONSUMO	1,036,825.65	2,536,200.30
OTROS GASTOS	645,776.13	1,315,448.20
SERVICIOS GENERALES	4,746,907.00	7,390,594.62
APOYOS	867,204.20	1,196,819.88
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>8,855,606.04</b>	<b>14,944,695.48</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	409,207.52	-4,178,448.73
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	
OTROS		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>409,207.52</b>	<b>-4,178,448.73</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>9,264,813.56</b>	<b>10,766,246.75</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-1,747,036.62</b>	<b>6,653,666.84</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	14,127,519.10	11,198,672.01
INVERSIONES BANCARIAS	2,793,531.34	1,243,620.90
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO</b>	<b>16,924,550.44</b>	<b>12,445,792.91</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,161,748.26	11,198,672.01
INVERSIONES BANCARIAS	397,467.15	1,243,620.90
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>5,562,715.41</b>	<b>12,445,792.91</b>



M.I. RICARDO R. TORRES KNIGHT  
DIRECTOR

M.I. LETICIA MENDEZ MARISCAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

C.P. BLANCA A. CARRILLO DOMÍNGUEZ  
CONTADORA

Facultad de Ingeniería  
Circuito No.1, Campus Universitario 2  
Chihuahua, Chih. C.P. 31125  
Tel. (614) 442-95-00 www.fing.uach.mx

UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2015.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2015  
**FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA**  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MAYO  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 254,944.00	\$ 1,646,696.00
POSGRADO	-	886,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 254,944.00</b>	<b>\$ 2,532,696.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	529,503.70	1,290,768.32
DONACIONES	10,000.00	36,000.00
OTROS PRODUCTOS	3,240.45	553,729.58
VENTAS DE PRODUCTOS	645,692.93	2,625,731.07
CONVENIOS	-	-
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 1,188,437.08</b>	<b>\$ 4,506,228.97</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1,443,381.08</b>	<b>\$ 7,038,924.97</b>
BECAS Y CONDONACIONES	83,498.50	992,201.75
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 1,359,882.58</b>	<b>\$ 6,046,723.22</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	11,962.48	135,462.90
MATERIALES DE CONSUMO	239,580.95	732,974.21
OTROS GASTOS	40,805.11	215,667.25
SERVICIOS GENERALES	607,131.69	2,224,751.21
APOYOS	26,047.00	255,384.38
COSTOS DE PRODUCCION	800,605.21	2,351,672.89
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>\$ 1,726,132.44</b>	<b>\$ 5,405,144.08</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	81,606.00	1,442,665.78
OTROS	- 130,066.00	336,236.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>-\$ 48,460.00</b>	<b>-\$ 1,106,429.78</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 1,677,672.44</b>	<b>\$ 4,298,714.30</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-\$ 317,789.86</b>	<b>\$ 1,748,008.92</b>
<b>APLICADO A:</b>		
CAJA Y BANCOS	-\$ 664,228.74	-\$ 35,588.32
CUENTAS DE ACTIVO	- 1,544,456.09	- 2,685,559.51
PAGOS DE PASIVO	2,053,131.87	3,226,845.95
PATRIMONIO	- 121,431.79	4,874,651.98
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-\$ 276,984.75</b>	<b>\$ 5,380,350.10</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,279,494.79	615,266.05
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 1,289,494.79</b>	<b>\$ 625,266.05</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	620,780.93	615,266.05
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	30,073.44	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 660,854.37</b>	<b>\$ 625,266.05</b>

M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA PRECIADO  
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ  
CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2015.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2015  
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 61,644.00	\$ 1,708,340.00
POSGRADO	-	886,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 61,644.00</b>	<b>\$ 2,594,340.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	796,385.50	2,087,153.82
DONACIONES	113,524.80	149,524.80
OTROS PRODUCTOS	314,844.16	868,573.74
VENTAS DE PRODUCTOS	444,807.93	3,070,539.00
CONVENIOS	-	-
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 1,669,562.39</b>	<b>\$ 6,175,791.36</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	9,532.82	9,532.82
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1,740,739.21</b>	<b>\$ 8,779,664.18</b>
BECAS Y CONDONACIONES	70,805.00	1,063,006.75
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 1,669,934.21</b>	<b>\$ 7,716,657.43</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	-3,750.70	131,712.20
MATERIALES DE CONSUMO	249,459.21	982,433.42
OTROS GASTOS	47,635.76	263,303.01
SERVICIOS GENERALES	481,766.56	2,706,517.77
APOYOS	24,932.89	230,451.49
COSTOS DE PRODUCCION	543,393.89	2,895,066.78
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>\$ 1,343,437.61</b>	<b>\$ 6,748,581.69</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	114,233.60	1,328,432.18
OTROS	-	274,012.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 52,009.60</b>	<b>\$ 1,054,420.18</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 1,395,447.21</b>	<b>\$ 5,694,161.51</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>\$ 274,487.00</b>	<b>\$ 2,022,495.92</b>
<b>APLICADO A:</b>		
CAJA Y BANCOS	\$ 876,383.27	\$ 840,794.95
CUENTAS DE ACTIVO	-	3,360,358.86
PAGOS DE PASIVO	116,325.68	3,343,171.63
PATRIMONIO	4,213.16	4,878,865.14
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>\$ 322,122.76</b>	<b>\$ 5,702,472.86</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	615,266.05	1,491,649.32
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 625,266.05</b>	<b>\$ 1,501,649.32</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	620,780.93	1,491,649.32
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	30,073.44	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 660,854.37</b>	<b>\$ 1,501,649.32</b>

M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA PRECIADO  
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GNER CHAVEZ  
CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2015.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2015  
**FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA**  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE JULIO  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 62,640.00	\$ 1,770,980.00
POSGRADO	-	886,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 62,640.00</b>	<b>\$ 2,656,980.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	229,477.50	2,316,631.32
DONACIONES	-	149,524.80
OTROS PRODUCTOS	851,000.00	1,719,573.74
VENTAS DE PRODUCTOS	70,334.58	3,140,873.58
CONVENIOS	-	-
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 1,150,812.08</b>	<b>\$ 7,326,603.44</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	4,400.00	13,932.82
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1,217,852.08</b>	<b>\$ 9,997,516.26</b>
BECAS Y CONDONACIONES	24,000.00	1,087,006.75
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 1,193,852.08</b>	<b>\$ 8,910,509.51</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	6,699.96	138,412.16
MATERIALES DE CONSUMO	100,664.45	1,083,097.87
OTROS GASTOS	42,796.80	306,099.81
SERVICIOS GENERALES	136,875.00	2,843,392.77
APOYOS	28,032.56	202,418.93
COSTOS DE PRODUCCION	106,914.92	3,001,981.70
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>\$ 421,983.69</b>	<b>\$ 7,170,565.38</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	1,328,432.18
OTROS	330,578.00	604,590.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 330,578.00</b>	<b>-\$ 723,842.18</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 752,561.69</b>	<b>\$ 6,446,723.20</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>\$ 441,290.39</b>	<b>\$ 2,463,786.31</b>
<b>APLICADO A:</b>		
CAJA Y BANCOS	\$ 164,422.98	\$ 1,005,217.93
CUENTAS DE ACTIVO	347,488.91	3,012,869.95
PAGOS DE PASIVO	- 27,824.70	3,315,346.93
PATRIMONIO	-	4,878,865.14
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>\$ 484,087.19</b>	<b>\$ 6,186,560.05</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,491,649.32	1,656,072.30
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 1,501,649.32</b>	<b>\$ 1,666,072.30</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	620,780.93	1,656,072.30
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	30,073.44	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 660,854.37</b>	<b>\$ 1,666,072.30</b>

M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA PRECIADO  
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ  
CONTADOR

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SAENZ  
*Rector*

DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN  
*Secretario General*

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ  
*Director Académico*

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA  
*Director Administrativo*

M.F.C. JESÚS ENRIQUE PALLARES RONQUILLO  
*Director de Extensión y Difusión Cultural*

DRA. ALMA DELIA ALARCÓN ROJO  
*Directora de Investigación y Posgrado*

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA  
*Director de Planeación y Desarrollo Institucional*

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS  
*Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas*

Facultad de Artes  
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
*Director*

Facultad de Ciencias de la Cultura Física  
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO  
*Director*

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales  
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
*Director*

Facultad de Enfermería y Nutriología  
M.E. ELVIRA SAENZ LÓPEZ  
*Directora*

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas  
D.PH. MOISÉS BASURTO SOTELO  
*Director*

Facultad de Filosofía y Letras  
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
*Director*

Facultad de Ciencias Químicas  
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA  
*Director*

Facultad de Ingeniería  
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT  
*Director*

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA  
*Director*

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas  
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA  
*Director*

Facultad de Contaduría y Administración  
M.A.R.H. LILIANA ÁLVAREZ LOYA  
*Directora*

Facultad de Odontología  
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO  
*Director*

Facultad de Derecho  
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS  
*Director*

Facultad de Zootecnia y Ecología  
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO  
*Director*

Facultad de Economía Internacional  
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA  
*Director*